

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 173-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 17 de setiembre de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de la UNTELS, de fecha 17 de setiembre de 2019, mediante el cual la Comisión Organizadora resuelve: **AUTORIZAR** el uso de licencia con goce de haber durante el **Semestre Académico 2019-II**, solicitada por la docente nombrada **Mg. Inés Castro Reyes de Lozano**, por capacitación (estudios doctorales) en la Universidad Nacional de Piura, conforme a lo establecido en el **artículo 31° del "Reglamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTELS"**, aprobado mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2018-UNTELS**, de fecha 18 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 31° del "Reglamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTELS", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2018-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2018, precisa:

"Para la licencia por capacitación interna o externa oficializada, vía educación continua o programa curricular, se requiere:

- a) Solicitud al Responsable de la Escuela Profesional o a la Coordinación de Estudios Generales, según corresponda, adjuntando la constancia de haber sido admitido al programa de capacitación o posgrado de la universidad en la que realizara los estudios.
- b) Tener no menos de dos (02) años de servicio en la UNTELS, como docente ordinario.
- c) Que la capacitación tenga relación con la especialidad y área en la que desarrolla la docencia, en el marco del logro de los fines institucionales, debiendo de preferencia formar parte del Plan Anual de Capacitación de la Escuela Profesional a la que pertenece o de Estudios Generales.
- d) Acreditación de beca o subvención de estudios a realizar. Excepcionalmente se concederá sin este requisito si los estudios a realizar conviene a los intereses académicos institucionales, y que tales estudios sean costeados por el docente.
- e) Carta de compromiso de los docentes que asumirán la carga lectiva del docente beneficiado mientras dure la licencia.
- f) No tener licencias consecutivas sin haber cumplido con los compromisos pactados.
- g) Informe favorable de la Escuela Profesional, con visto bueno del Coordinador de la Facultad o de Estudios Generales, según corresponda, previo a la fecha de inicio de los estudios de perfeccionamiento o capacitación".



.../// REF. RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 173-2019-UNTELS

Que, de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora, N° 164-2016-UNTELS, de fecha 11 de mayo de 2016, se resuelve: **NOMBRAR** a partir del 02 de mayo de 2016, a la **Mg. INÉS CASTRO REYES DE LOZANO**, como docente Auxiliar a Tiempo Parcial (TP) de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, con fecha 21 de agosto de 2019, los docentes **Rosmel Iván Rodríguez Peceros** y **Nataly Cárdenas Carrión**, comunican al Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, su compromiso de asumir la carga lectiva de la **Mg. Inés Castro Reyes de Lozano**, durante el Semestre Académico 2019-II;

Que, con fecha 22 de agosto de 2019, la docente nombrada **Mg. Inés Castro Reyes de Lozano**, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, licencia con goce de haber en el Semestre Académico 2019-II, por capacitación (estudios doctorales) en la Universidad Nacional de Piura;

Que, conforme al Oficio N° 0212-2019-UNTELS-CO-VACAD-FIG-EPAE, de fecha 03 de setiembre de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, informa al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, que la **Mg. Inés Castro Reyes de Lozano**, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el "**Reglamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTELS**", para el uso de licencia con goce de haber por capacitación en la Universidad Nacional de Piura, efectiva en el Semestre Académico 2019-II;

Que, de acuerdo al Oficio N° 602-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 05 de setiembre de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, autorizar el uso de licencia con goce de haber solicitada por la **Mg. Inés Castro Reyes de Lozano**, para cursar estudios de doctorado en la Universidad Nacional de Piura, las cuales están programados durante el Semestre Académico 2019-II;

Que, según Proveído N° 0682-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 12 de setiembre de 2019, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de licencia con goce de haber presentada por la docente nombrada **Mg. Inés Castro Reyes de Lozano**, a efectos de ser evaluada en sesión de Comisión Organizadora;

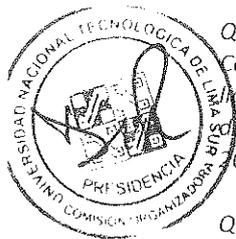
Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de licencia con goce de haber durante el Semestre Académico 2019-II, solicitada por la docente nombrada **Mg. Inés Castro Reyes de Lozano**, por capacitación (estudios doctorales) en la Universidad Nacional de Piura, conforme a lo establecido en el artículo 31° del "**Reglamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento del Personal Docente de la UNTELS**", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2018-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la carga lectiva durante el periodo de licencia de la **Mg. Inés Castro Reyes de Lozano**, autorizada para el Semestre Académico 2019-II, será asumida por los docentes **Rosmel Iván Rodríguez Peceros** y **Nataly Cárdenas Carrión**, según cartas de compromiso, de fecha 21 de agosto de 2019.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 173-2019-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a los docentes *Inés Castro Reyes de Lozano, Rosmel Iván Rodríguez Peceros y Nataly Cárdenas Carrión*, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión, Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


[Signature]
Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
PRESIDENTE
Presidente de la Comisión Organizadora


[Signature]
Mg. Fc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General